



# Acuerdo de Concejo

N° 048 - 2024 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 22 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY:

## POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRES AVELINO CÁCERES DORREGARAY

## VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 20 de fecha 22 de octubre de 2024, en la estación de Orden del Día, se presentó la Opinión Legal N° 281-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP de fecha 15 de octubre de 2024; sobre el "**CONVENIO ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL - RENIEC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY**, y;

## CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 76°, de la citada norma señala que, las municipalidades pueden delegar entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas, en los casos que justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala; dicha delegación se realizara a través de convenios en las que se establecerá la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las causales y condiciones para su revocación;

Que, el Artículo 45 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, señala que "(. . .). Los organismos públicos de nivel nacional o regional que presupuesten obras de alcance local están obligados a convenir su ejecución con las municipalidades respectivas;

Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2029-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebren dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación";

La, entidad de la RENIEC tiene como misión Registrar, actualizar y unificar la identificación y hechos vitales o actos relativos al estado civil de las personas, promoviendo el uso de servicios digitales y brindando información confiable a entidades públicas y privadas con una atención multicanal de calidad y calidez, inclusiva, intensiva en el uso de la tecnología y con personal calificado;

Que, de acuerdo al convenio con el RENIEC, es la automatización de las actividades registrales a nivel nacional entre el registro nacional de identificación, a fin de seguir teniendo el acceso autorizado a los sistemas informáticos para el uso exclusivo en la función registral civil que desarrollan los registradores civiles





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**ANDRÉS AVELINO**  
**CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# Acuerdo de Concejo

N° 048 - 2024 - MDAACD/CM

acreditados ante la RENIEC, mencionada firma de convenio permitirá el acceso a las personas autorizadas al uso de claves o Passwords de Sistemas del RENIEC y aplicativos como SIRCM-GE, consultas generales, consultas de certificado de nacido vivo y otros;

Que, estando en estación de orden del día, se presentó el OFICIO CIRCULAR N° 000030-2024/DRC/SDTN/RENIEC de fecha 25 de septiembre del 2024, expedido por la Sub Dirección Técnico Normativa de la Dirección de Registros Civiles, Informe N° 85-2024-MDAACD-GSM-SGSM-ORC/ERC de fecha 10 de octubre del 2024, expedido por el Especialista de Registro Civil, Informe N° 496-2024-MDAACD-GSMGA/SGSM de fecha 10 de octubre del 2024, Informe N° 574-2024-MDAACD-GSMGA/HNR de fecha 14 de octubre del 2024, Opinión Legal N° 281-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP de fecha 15 de octubre del 2024, expedido por la Oficina General de Asesoría Legal, actuados, respecto a la procedencia de la aprobación de convenio de automatización de las actividades registrales a nivel nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, con la finalidad de autorizar el acceso a los sistemas informáticos de la RENIEC, para uso exclusivo en la función registral civil que desarrollan los registradores civiles acreditados ante el RENIEC.;

En ese sentido se solicitó las consultas del caso a los miembros del concejo municipal sobre la aprobación de la presente solicitud de firma de convenio;

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Consejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el numeral 26) del artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto MAYORITARIO aprueba lo siguiente:

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY**; conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al **ALCALDE** en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción del presente **CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY** aprobado en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad y **NOTIFICAR** al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.  
CACERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilán Lopez  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN (05)**

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GDS (01)
- Interesado (01)
- Archivo (01)

